



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA EL NEVADO
DEMANDADO: MIGUEL QUINTERO TRUJILLO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00690-00

Luego de revisar en su oportunidad la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, por reunir las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 422 del Código General del Proceso, y el artículo 619 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ibídem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en pretensiones acumuladas a favor de COMERCIALIZADORA EL NEVADO identificado con NIT. 55.168.963-1, contra MIGUEL QUINTERO TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía número 7.732.972 quién(es) deben(rán) cancelar las siguientes sumas respecto de las facturas relacionadas a continuación:

- La suma de un millón treinta y dos mil pesos (\$1.032.000), contenida en la factura de venta N°. 12145, con fecha de elaboración 25 de abril de 2019. La cual se hizo exigible el 1 de mayo 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital liquidados desde el 02 de mayo de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón cuatrocientos dieciocho mil pesos (\$1.418.000), contenida en la factura de venta N°.12890, con de fecha de elaboración 22 de octubre de 2019. La cual se hizo exigible el 30 de octubre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital liquidados desde el 31 de octubre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000,) contenida en la factura de venta N°.12899, con fecha de elaboración 25 de octubre de 2019. La cual se hizo exigible el 30 de octubre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 31 de octubre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de seiscientos treinta y dos mil pesos (\$632.000) contenida en la factura de venta N°.12896, con fecha de elaboración 24 de octubre de 2019. La cual se hizo exigible el 31 de octubre de 2019.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón cuarenta y un mil pesos (\$1.041.000) contenida en la factura de venta N°.12904 con fecha de elaboración 26 de octubre de 2019. La cual se hizo exigible el 4 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 05 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de trescientos setenta y un mil pesos (\$371.000) contenida en la factura de venta N°.12907 con fecha de elaboración 27 de octubre de 2019. La cual se hizo exigible el 2 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 03 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón trescientos veintinueve mil quinientos pesos (\$1.329.500) contenida en la factura de venta N°.12909 con fecha de elaboración 29 de octubre de 2019. La cual se hizo exigible el 6 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 07 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de ochocientos sesenta y un mil pesos (\$861.000) contenida en la factura de venta N°.12916 con fecha de elaboración 31 de octubre de 2019. La cual se hizo exigible el 8 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de ochocientos sesenta y un mil pesos (\$684.000) contenida en la factura de venta N°.12919 con fecha de elaboración 01 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 9 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 02 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón trescientos cincuenta y un mil pesos (\$1.351.000) contenida en la factura de venta N°.12929 con fecha de elaboración 2 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 10 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 03 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

- La suma de cuatrocientos setenta y tres mil pesos (\$473.000) contenida en la factura de venta N°.12934 con fecha de elaboración 3 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible 10 de noviembre de 2019.

- La suma de un millón doscientos ochenta mil quinientos pesos (\$1.280.500) contenida en la factura de venta N°.12937 con fecha de elaboración 5 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 12 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 31 de octubre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de novecientos noventa y seis mil pesos (\$996.000) contenida en la factura de venta N°.12945 con fecha de elaboración 7 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 15 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 16 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón treinta y nueve mil pesos (\$1.039.000) contenida en la factura de venta N°.12949 con fecha de elaboración 8 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 8 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 09 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón doscientos ocho mil pesos (\$1.208.000) contenida en la factura de venta N°.12957 con fecha de elaboración 9 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 15 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 16 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de doscientos setenta y seis mil pesos (\$276.000) contenida en la factura de venta N°.12962 con fecha de elaboración 10 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 18 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 19 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón cuatrocientos tres mil quinientos pesos (\$1.403.500) contenida en la factura de venta N°.12966 con fecha de elaboración 12 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 16 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 13 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

- La suma de seiscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$645.000) contenida en la factura de venta N°.12973 con fecha de elaboración 14 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 20 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 21 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de cuatrocientos trece mil pesos (\$413.000) contenida en la factura de venta N°.12979 con fecha de elaboración 15 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 20 de noviembre 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 21 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000) contenida en la factura de venta N°.12985 con fecha de elaboración 16 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 20 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 21 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón quinientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$1.544.000) contenida en la factura de venta N°.12992 con fecha de elaboración 19 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 26 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 27 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de setecientos sesenta y cuatro mil pesos (\$764.000) contenida en la factura de venta N°.13000 con fecha de elaboración 21 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 29 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón cuarenta y cuatro mil pesos (\$1.044.000) contenida en la factura de venta N°.13005 con fecha de elaboración 22 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 29 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 30 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón ciento diez mil pesos (\$1.110.000) contenida en la factura de venta N°.13010 con fecha de elaboración 23 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 23 de noviembre de 2019.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 24 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de cuarenta mil pesos (\$40.000) contenida en la factura de venta N°.13014 con fecha de elaboración 24 de noviembre 2019. La cual se hizo exigible el 30 de noviembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 31 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón veintiún mil pesos (\$1.021.000) contenida en la factura de venta N°.13017 con fecha de elaboración 26 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 2 de diciembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 03 de diciembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de ochocientos ochenta mil pesos (\$880.000) contenida en la factura de venta N°.13025 con fecha de elaboración 28 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 6 de diciembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 07 de diciembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de un millón cuarenta seis mil pesos (\$1.046.000) contenida en la factura de venta N°.13030 con fecha de elaboración 29 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 4 de diciembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 05 de diciembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de setecientos veinte nueve mil pesos (\$729.000) contenida en la factura de venta N°.13037 con fecha de elaboración 30 de noviembre de 2019. La cual se hizo exigible el 8 de diciembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 09 de diciembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

- La suma de trescientos cincuenta seis mil pesos (\$356.000) contenida en la factura de venta N°.13042 con fecha de elaboración 1 de diciembre de 2019. La cual se hizo exigible el 8 de diciembre de 2019.

Más los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 09 de diciembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR al demandado(s) MIGUEL QUINTERO TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía número 7.732.972 quién el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

notificación personal de este proveído y/o excepción durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente.

TERCERO: DISPONER la notificación de este interlocutorio al (la) (los) demandado(s) MIGUEL QUINTERO TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía número 7.732.972 quién, conforme lo preceptúa el art. 290 del Código General del Proceso y/o Decreto 806 de 2020 los demandados y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

CUARTO: RECONOCER personería a JHONEIDER SOLANO JACOBO, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.716.054 y Tarjeta Profesional número 161.308 expedida por el C. S. de la J., según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P., durante el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **14 de septiembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **056** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO